



San José de Cúcuta, 31-05-2016

Señores

CARLOS RICO

AV 13E-14N-56 ZULIMA 3 ETAPA

Cúcuta, Norte de Santander

Asunto: Solicitud de Amparo Administrativo CEL-102

Cordial Saludo:

En atención al escrito Radicado No. 20169070018422 de fecha 13 de mayo de 2016 y 20169070019022 del 20 de mayo de 2016, en el cual se solicitó el trámite de **AMPARO ADMINISTRATIVO** previsto en el artículo 307 de la ley 685 de 2001, dentro del área del Contrato No. CEL-102, la Suscrita Coordinadora del punto de Atención Regional Cúcuta, de la Agencia Nacional de Minería, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas mediante Resolución No. 0023 de fecha 08 de Junio de 2012 y la Resolución No. 0206 de fecha 22 de marzo de 2013, proferida por el despacho de la señora Presidenta y considerando:

Que, se ha proferido el Auto PARCU-0553 del 27 de mayo de 2016, el cual se notifica por estado No. 042 del 31 de mayo del 2016, en el que se informa que se procederá a realizar la diligencia de AMPARO ADMINISTRATIVO el día diez (10) de junio de 2016 a las 7:00 a.m., colocando como sitio de encuentro las instalaciones las instalaciones del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CUCUTA** de la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA** ubicada en la Calle 13A N° 1E-103 Barrio Caobos Cúcuta, Norte de Santander, desde donde se iniciará la diligencia con el desplazamiento hasta el lugar de la presunta perturbación en el área del Contrato No. CEL-102 ubicada en jurisdicción del Municipio de Cúcuta, departamento Norte de Santander, para verificar los hechos denunciados.

Por lo tanto, para dicha diligencia y dentro del proceso de acompañamiento técnico de verificación del sitio exacto de perturbación, **LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**, determinó designar los profesionales quienes estarán encargados de realizar las labores de peritazgo y posteriormente elaborar el Informe de visita, y proyección del Acto Administrativo en el que se toman las determinaciones a que haya lugar.

Respecto a las notificaciones, se remite la presente comunicación a la dirección aportada por los querellante y se dispuso fijar el correspondiente edicto en la cartelera principal de la Alcaldía Municipal de Cúcuta y del Punto de Atención Regional Cúcuta, así como en la página web: www.anm.gov.co -

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20169070009551

Página 2 de 2

notificaciones.

Se anexa copia del Auto PARCU-0553 DE 2016. Cualquier inquietud al respecto se puede comunicar con el Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería.

Atentamente,



Marisa Fernández Bedoya
Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta

Anexos: dos (02) folio: Auto PARCU-0553 del 27/05/2016
Copia: "No aplica"
Elaboró: Mariana Rodriguez Bernal – Abogado PAR Cúcuta
Revisó: "No Aplica"
Fecha de elaboración: 31-05-2016
Número de radicado que responde: 20169070018422 Y 20169070019022
Tipo de respuesta: "Total"
Archivado en: Z:\01. Jurídico\Mariana Rodriguez \4. MAYO



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
GRUPO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL ZONA NORTE
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA

AUTO PARCU No. 0552

San José de Cúcuta, 27 MAY 2016

REFERENCIA: CONTRATO DE CONCESION No. CEL-102
TITULARES: JOSE LIBARDO LIZCANO
MINERAL: CARBÓN
MUNICIPIO: CÚCUTA

De conformidad con el Decreto 4134 de noviembre de 2011, la Resolución 180876 del 08 de junio de 2012, la Resolución 91818 del 13 de diciembre de 2012 del Ministerio de Minas y Energía y la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013 y teniendo en cuenta lo siguiente:

Mediante oficios radicados No. 20169070018422 de fecha 13 de mayo de 2016 y 20169070019022 del 20 de mayo de 2016, el señor **JOSE LIBARDO LIZCANO JAIMEZ**, titular del Contrato **CEL-102**, localizado en jurisdicción del municipio de **CÚCUTA**, departamento **NORTE DE SANTANDER**, solicitó **AMPARO ADMINISTRATIVO** en contra de **AURORA ZAMBRANO CÁCERES, CARLOS RICO y TERCEROS INDETERMINADOS** para que se ordene el cese de la perturbación en el área del citado Contrato. (Folios 1-2 Cuaderno Amparo Administrativo)

Una vez revisada la solicitud de Amparo Administrativo, se verifica que esta cumple con los requisitos indicados en el artículo 308 de la Ley 685 de 2001, como consecuencia de lo anterior y al haber sido presentada la querrella ante la Agencia Nacional de Minería, por parte de la titular del contrato No. **GC7-103**, será esta entidad quien tramite todo lo competente al desarrollo del mismo, tal como está estipulado en el Artículo 307 de la Ley 685 de 2001, que cita lo siguiente:

... A opción del interesado dicha querrella podrá presentarse y tramitarse también ante la autoridad minera nacional" (SIC)

De acuerdo a lo anterior y en concordancia con lo indicado en el Artículo 309 de la Ley 685 de 2001, el Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería, ha determinado citar a la parte querellante y a los querellados para el día **10 de JUNIO de 2016** a las **7:00 a.m.**, en las instalaciones del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CUCUTA** de la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA** ubicada en la Calle 13A N° 1E-103 Barrio Caobos Cúcuta, Norte de Santander, sitio determinado como punto de encuentro, con el fin de iniciar la diligencia y proceder al desplazamiento hasta el área de la presunta perturbación.

Entre otras cosas, se les recuerda a los querellados que sólo será admisible su defensa si presentan un título minero vigente e inscrito en Registro Minero Nacional. (Artículo 165 de la ley 685 de 2001).

Teniendo en cuenta que la solicitud de amparo administrativo se dirige en contra de personas determinadas e



Ministerio de Minas y Energía

**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

PAR-Cúcuta: Calle 13A No. 1E-103 Caobos
Avenida Calle 26 No. 59-65 Piso 2, Bogotá D.C.
www.min.gov.co



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

0553

indeterminadas, de los cuales algunas direcciones reposan en archivo y otras de quienes se desconoce la dirección, procedase a librar los oficios correspondientes, con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

Dentro de este proceso, se ha determinado designar al abogado HEISSON GIOVANNI CIFUENTES MENESES y al ingeniero de minas ROQUE ALBERTO BARRERO LEMUS pertenecientes a la VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA, quienes estarán encargados de realizar las gestiones de este proceso de Amparo Administrativo y tomar las determinaciones a que haya lugar.

Procedase a librar los oficios correspondientes para la notificación de las partes y la fijación del edicto, de conformidad con lo indicado en el artículo 310 de la ley 685 de 2001.

Para los efectos legales, las partes dentro de esta acción son:

QUERELLANTES: JOSE LIBARDO LIZCANO JAIMEZ
Notificaciones: Calle 21N No. 5-106 Barrio Prados del Norte

QUERELLADOS: AURORA ZAMBRANO - CALLE 29 # 8-31 BARRIO BUENOS AIRES - CÚCUTA
CARLOS RICO - AV 13E-14N-56 ZULIMA 3 ETAPA
TERCEROS INDETERMINADOS

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

27 MAY 2016

MARISA FERNANDEZ BEDOYA
Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta

Proyecto Heisson G. Cifuentes M



Ministerio de Minas y Energía

**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

PAR-Cúcuta: Calle 13A No. 1E-103 Caobos
Avenida Calle 26 No. 59-65 Piso 2, Bogotá D.C.
www.ann.gov.co



NOTIFICACAO

Sancti de Cicutu, 27-05-2016

0553

27-05-2016

Estado

042

31-05-2016

[Handwritten Signature]

COORDENADOR



GUIA CREDITO 114010135782

COLVANE - SAS, NIT. 806 185 37, 4
Principal - Calle 13 # 84 - 80 Bogotá D.C
Atención al usuario PBX (1) 4239966
www.enviacolombias.com.co

Somos Automotrices Resoluc. 4327 Julio/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc. 12506 Dic/2002

FEC ADMISION		HORA	ORIGEN CIUDAD-DPTO	DESTINO CIUDAD-DPTO /PAIS	CITA ENTREGA		Cobra cargo / Descargue	
01/06/2016		14.02	CUCUTA	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER	Reg Destino: CUCUTA		<input type="checkbox"/>	
NOMBRE REMITENTE			CENTRO DE COSTO	UNIDADES	CAUSAL DE DEVOLUCION			Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de ambos en destino
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA				1	Desconocida No. 31			
DIRECCION REMITENTE				PESO (gramos)	Rehusado No. 44			INTENTO DE ENTREGA
CALLE 13A NO 1E - 103. BARRIO CAOBOS				1000	No Reside No. 35			
TEL / CEL	CECULA/ TI/ NIT	COD POSTAL ORIG	COD CUENTA	PESO VOL (Kgs)	No Reclamado No. 40			FECHA
2201999	900500018-2		01-001-0011055	1	Dir. errada No. 34			
NOMBRE DESTINATARIO				PESO A COBRAR(Kg)	Otros (Nov Operativa/Cerrado)			HORA
CARLOS RICO				1				
DIRECCION DESTINATARIO				VALOR DECLARADO				1 <input type="checkbox"/> D <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> H M
AV 13E 14N-56 B. ZULIMA 3 ETAPA CEL. 3214025955 5745969				10000				
TEL / CEL	CODI. POSTAL DESTINO	NO RECIBE LOS SABADOS		FLETE	Fecha Devolución al remitente			Guía complementaria de devolución
3115550954		<input type="checkbox"/>		0	D M A H M			
NOTAS				C. MANEJO	Observaciones en la entrega:			Recibo a satisfacción Nombre, C.C. y sello destinatario
20169070009551				0				
Nombre CC Remitente		El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido es:		OTROS				ADRIAN SUAREZ
		DOCUMENTOS		0				
				TOTAL FLETES				03-06-16
				0				
				CARTAPORTE				D M A H M
El usuario de esta guía declara que ha leído y comprende el contenido que se encuentra publicado en la página web www.servicioenvia.com.co de Colvane SAS y en los cartones adheridos en los puntos de venta, que ha leído el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido es el contenido de esta guía. Para la producción del PQR, contactar a nuestra página web al PQR (1) 4239966.								
-REMITENTE-								



REPORTE DE NOVEDAD Y SOLUCION

GUIA No. 11435782 FECHA _____ FECHA GUIA _____

REMITENTE AGENCIA MINERIA

DESTINATARIO C98105 RICO

SE OFRECIO EN FECHA _____ CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA _____ UNIDADES _____

NOMBRE OP _____ COD _____ RUTA _____ CEL _____

COD. NOV.
39

NOVEDAD DESCONOCIDO

FECHA _____ SOLUCION _____

NOMBRE AUXILIAR SERVICIENTE

